

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para esta capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emane de las mismas; pero los de interés particular quedarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Díaz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín oficial».

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 6.171

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 60 pertenencias con el nombre de «Santiago» de mineral de hierro, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda a todos vientos terreno común y particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. O. de la iglesia de Socabarga, y se medirán al Sur 50 metros 1.ª estaca de esta al O. 200 la 2.ª; de esta al Sur 300 la 3.ª; de esta al Este 700 la 4.ª; de esta al Norte 300 la 5.ª; y de esta al O. 500 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Mayo de 1896.

Número 6.172

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero

Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que don José MacLennan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 60 pertenencias con el nombre de «Santiago» de mineral de hierro, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda a todos vientos terreno común y particular.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de las ánimas del Coto, y se medirán al Este 900 metros, 1.ª estaca, de esta al Sur 500 la 2.ª de esta al Oeste 200 la 3.ª de esta al Oeste 500 la 4.ª y de esta al Este 300 metros, que llegarán al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 18 de Mayo.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 21 de Mayo de 1896.

A. de Odriozola.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Por la Superioridad se ha dispuesto lo que se proceda a la coacción de las patentes para la expendición al por menor de alcoholes, aguardientes y licorosos, respectivas al corriente año económico. Al efecto los industriales comprendidos en el art. 1.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1894 que

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla personalmente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 30 céntimos línea. En los de prendas, a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

reglamentó la coacción de este impuesto, deberán proveerse de dicho documento que se halla de venta en las expenditorias de efectos timbrados, y presentada al Alcalde de la localidad, excepto Santander y sus cuatro pueblos que lo efectuarán ante la Administración de Hacienda, cuya autoridad le llenará con los datos que preceptúa el art. 3.º del citado Real decreto, cumpliendo además con lo que dispone el art. 4.º

El plazo voluntario para la adquisición de las patentes y pago del primer plazo terminará el treinta del próximo mes, pasado el cual incurrirán en la penalidad que establece el art. 9.º del precitado Real decreto.

Igualmente serán responsables según el art. 8.º, los Alcaldes que autoricen la defraudación con su lenidad ó falta de cumplimiento las prescripciones reglamentarias.

Y a fin de que llegue a conocimiento de las autoridades encargadas de este servicio, así como de los interesados en la adquisición, evitándoles las responsabilidades en que en otro caso incurrirían, he creído conveniente hacerlo público por medio de este periódico oficial.

Santander 22 de Mayo de 1896.—

J. I. M. Gonzalez Nieva.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El día cuatro del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Municipio el remate a la exclusiva de los derechos de consumos bajo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

San Pedro del Romeral 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Melchor Sainz.

Ayuntamiento de Potes

El día 7 de Junio próximo y hora de las cinco de la tarde tendrá lugar en el sitio de costumbre, llamados los portales de la Audiencia, la subasta para el arriendo en venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies que comprende la tarifa aprobada por la Junta municipal, durante el año económico de 1896 a 1897, divididos en dos grupos, constituyendo el primero las carnes frescas anotadas bajo los números 1, 3 y 7 de dicha tarifa y el impuesto de diez céntimos de pesetas en kilo de carne de buey, vaca, ternera ó carnero que se degüelle en el matadero para la venta, bajo el tipo de cinco mil pesetas. El segundo grupo le constituyen las demás especies que comprenden la repetida tarifa a excepción de la sal, bajo el tipo de 9.210 pesetas. La subasta se verificará por pujas a la llana y durará una hora.

Para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores en la Depositaria municipal ó en poder de la Comisión que autorice el remate el dos por ciento del tipo y el rematante prestará fianza en metálico por importe de la cuarta parte del precio del remate ó presentará un fiador a satisfacción del Ayuntamiento. El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría.

Potes 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo a la venta libre de los derechos de consumos de esta localidad que tuvo lugar el día 25 del corriente, se anuncia una nueva subasta de los ramos de líquidos y carnes con venta a la exclusiva por el año económico de 1896 a 1897 y bajo el tipo total de 4.071'63 pesetas cuya subasta tendrá lugar en estas

casas Consistoriales y ante la Comisión respectiva el día 5 de Junio próximo y hora de las once a doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para los que se quieran mostrar parte en la subasta.

Pesaguero 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde Julián Martínez.

Ayuntamiento de Miera

El día cuatro de Junio próximo tendrá lugar en la casa Capitular de este Ayuntamiento a las diez de su mañana el remate a venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo ejercicio económico de 1896 a 97, bajo el tipo de cinco mil seiscientos setenta pesetas sesenta y un céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Miera 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Enrique Humara.

Ayuntamiento de Castañeda

Confecciona los el padron de cédulas personales y padron de edificios y solares para el año próximo de 1896 a 97, quedan expuestos al público en la Secretaría de este municipio por término de ocho días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, para los efectos de reclamación.

Castañeda 26 Mayo de 1896.—El Alcalde, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Valderredible

Ha sido puesto en custodia por hallarse abandonado y causando daño en los campos, un novillo de las señas siguientes: dos años de edad, pelo color avellana clara, encornamentado regular sin más señas particulares.

El que se considere dueño de dicho animal, se presentará en esta Alcaldía en el plazo de diez días contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y le será entregado previo el pago de la custodia, gastos causados e indemnización de daños, pero si no se presentare en el plazo señalado, se pondrá el animal a licitación pública en evitación de mayores gastos.

Valderredible 29 de Mayo de 1896.—El Alcalde, José Ortiz.

Ayuntamiento de Noja

Se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal la matrícula de subsidio para el ejercicio de 1896 a 1897, por término de ocho días, a fin de que dentro de dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que están en procedentes.

Noja a 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Aurelio Venero.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Se hallan expuestos al público por término de ocho días, para que puedan ser examinados por quien le interese en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes: Repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1896 a 1897.

Matrícula industrial para el ejercicio de 1896 a 1897.

Padron de cédulas personales para el ejercicio de 1896 a 1897.

Cuya exposición se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de instrucción para que contra los mismos puedan reclamar los que se crean agraviados.

Villaverde de Trucíos 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lorenzo Arremalado.

Ayuntamiento de Enmedio

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896-97, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo término los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Enmedio 27 de Mayo de 1896.—Simón M. Rodríguez.

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1896-97, se halla confeccionado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cuyo término los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Enmedio 27 de Mayo de 1896.—Simón M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Cabuérniga

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria y la matrícula industrial para el próximo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la publicación del presente, a los efectos legales.

Cabuérniga 26 de Mayo de 1896.—Fidel Díaz.

Ayuntamiento de Laredo

Anuncio de remate.

De diez a doce de la mañana del día 21 de Junio próximo, se verificará ante el Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, presidido por el señor Alcalde, o ante una comisión que digna la Corporación municipal en el Salón de sesiones de la Casa consistorial, el arrendamiento a venta libre del impuesto sobre las especies de consumo, para el próximo año económico de 1896-97, efectuándose la subasta pública por pujas a la llana y admitiéndose la fianza en metálico o valores públicos, por la cuarta parte del valor en que se adjudique el remate.

Las especies cuyo impuesto es objeto de remate están divididas en dos grupos. Sobre cada uno de los cuales podrá hacerse postura independiente; comprendiendo uno de ellos las carnes vacunas, lanares y de cerda, aceites de comer y petróleo, jabón, carbon vegetal y los derechos del matadero, e importa el tipo de subasta con el ciento por ciento de recargo municipal 18.692 pesetas 71 céntimos; y comprendiendo el otro grupo los vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, alcoholes, aguardientes y licores, cuyo tipo de subasta con el ciento por ciento de re-

cargo municipal es de 23.269 pesetas 57 céntimos. El expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cuantos gusten examinarlo.

Laredo 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Primitivo Fuentecilla.

Ayuntamiento de Liérganes

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el ejercicio económico próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten durante dicho plazo.

Liérganes y Mayo 25 de 1896.—El Alcalde, Ruperto Martín.

Ayuntamiento de Comillas

El padron de cédulas personales, el de carruajes de lujo, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio económico de 1896 a 97 se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación, los tres primeros durante el plazo de ocho días y el último de diez, a contar desde la inserción en el «Boletín oficial».

Comillas 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso

El repartimiento de la contribución de fincas urbanas de este Ayuntamiento, para el próximo año económico de 1896 a 97, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Espinilla 26 de Mayo de 1896.—Eliás García.

El repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo año de 1896 a 97, se halla de manifiesto al público por término de ocho días a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante ellos puedan hacerse las reclamaciones que se consideren pertinentes; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Espinilla 26 de Mayo de 1896.—Eliás García.

Ayuntamiento de Piélagos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Carbayon de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia por haberla cogido haciendo daños, una vaca como de siete a nueve años de edad, color oscuro, parida y sin cría.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea su dueño pueda pa-

sar a recogerla en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, previo pago de gastos.

Piélagos 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde accidental, Venancio Arce Díez.

Ayuntamiento de Selaya

El repartimiento de la contribución territorial, por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de ocho días, a contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si lo tuvieran.

Selaya 26 de Mayo de 1896.—Aurelio Abascal.

Ayuntamiento de Comillas

El día 10 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, y en el salón de actos públicos de esta casa Consistorial, tendrá lugar por pujas a la llana la subasta para el arrendamiento a venta libre, durante el ejercicio económico de 1896 a 97, de las carnes de todas las clases que se consuman en este distrito y período citado, bajo el tipo total de cinco mil tres pesetas ochenta y cinco céntimos a que ascienden los derechos del Tesoro, tres por ciento de cobranza y ciento por ciento de recargo municipal; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se depositará previamente en la Caja de este Ayuntamiento una suma igual al dos por ciento de la cantidad citada, y que la fianza se constituirá depositando también en la misma Caja, en metálico, la cuarta parte del total en que la adjudicación se hiciere.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Comillas 30 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Ramales

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el padron de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1896 a 97, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el expresado plazo, pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que tuviesen por conveniente.

Ramales 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde Francisco Gándara.

Ayuntamiento de Luená

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos por el período de tres años, celebrada en el día de hoy se anuncia otra subasta para el día 12 del próximo mes de Junio de diez a doce de su mañana y con las mismas formalidades por el mismo período de tres años y por el cupo de las dos terceras partes del importe que representan los ramos objeto del remate.

Lo que se anuncia al público y se convocan licitadores, haciendo entender que el expediente está de manifiesto en la Secretaría para cuantas personas quieran enterarse.

Luená 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Revuelta.